PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Abril de 2025

SENA - REGIONAL PUTUMAYO
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 86-1-2026-000712
8/04/2026 5:48:55 p. m.

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9387332

SENA - REGIONAL PUTUMAYO
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 86-1-2026-000712
8/04/2026 5:48:55 p. m.

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.9387332**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 de marzo de 2026
OBJETO	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios, contratistas, aprendices e invitados especiales y en general para el personal del SENA, cuando en ejercicio de sus funciones, por necesidad del servicio, o para cumplir actividades de capacitación, bienestar funcionarios y bienestar del Aprendiz, se requiere su desplazamiento al interior del País
CONTRATISTA	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS
CC o NIT	NIT: 901681998
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede principal Puerto Asís-Putumayo
FECHA DE INICIO	16 de marzo de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Doscientos noventa (290) días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Ciento setenta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y dos. ($176.348.982)
PRÓRROGA NRO.	NA
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2026
ADICIÓN NRO.	01
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	Ciento setenta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y dos. ($176.348.982)
FORMA DE PAGO	Mensual
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	02
PERIODO DEL INFORME	Desde el 16 al 08 de abril de 2026

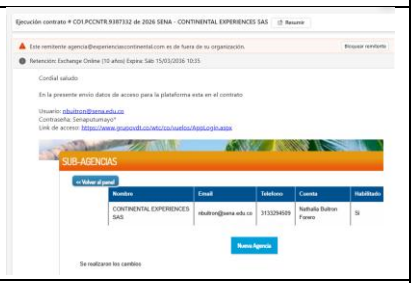
1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	100064446		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	16/03/2026		
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	00:00 Horas del 16/03/2026	24:00 Horas del 30/06/2027	# 17.634.898,20
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	00:00 Horas del 16/03/2026	24:00 Horas del 31/12/2029	$ 8.817.449,10
Calidad del servicio	00:00 Horas del 16/03/2026	24:00 Horas del 30/06/2027	$ 17.634.898,20

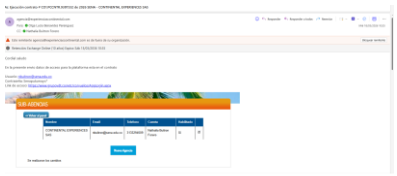
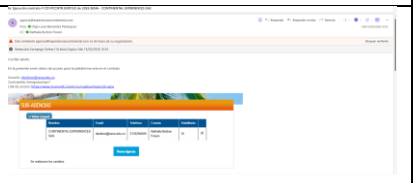
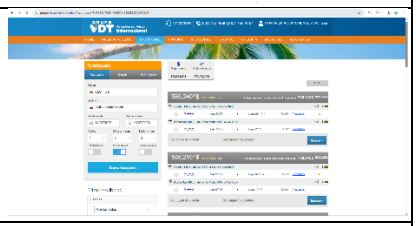
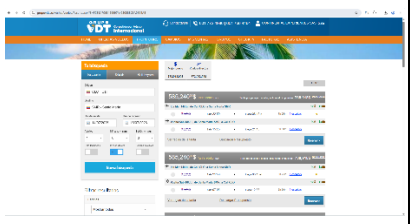
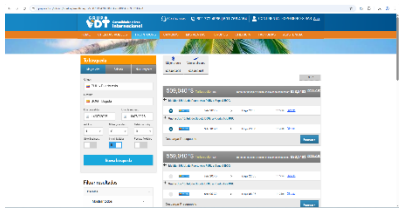
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [NO APLICA]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

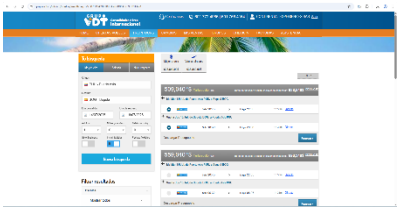
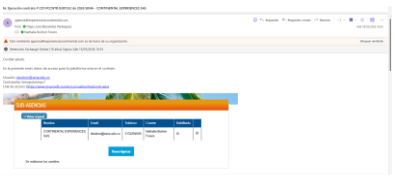
En atención a lo señalado en el modificatorio nro. (NA), se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

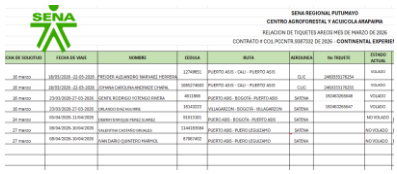
OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	**ACTIVIDADES REALIZADAS** [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1) El contratista deberá garantizar que EL SENA pueda cotizar, reservar y expedir Tiquetes Aéreos a través de la Plataforma tecnológica que ofrezca el contratista para el efecto. En caso de que no sea posible hacerlo a través de dicha plataforma por cualquier motivo, el contratista deberá poder proveer apoyo operativo inmediato para realizar de manera manual el proceso de cotización, reserva y/o expedición de tiquetes aéreos.	El día 17 de marzo de 2026 la Empresa procedió a realizar la capacitación de la plataforma para expedición de tiquetes aéreos, a la supervisión de contratos y apoyo de la coordinación del grupo administrativo.	
2) Habilitar y suministrar los Tiquetes Aéreos que requiera en EL SENA en los términos establecidos en el presente documento.	El proveedor envío la información correspondiente para ingreso a la plataforma vía correo electrónico	
3) Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en SECOP II, a favor de la Entidad, por el valor y vigencia establecidos en los estudios previos. En caso de indisponibilidad o fallas en la Plataforma el Proveedor debe garantizar la emisión de los Tiquetes mediante correo electrónico, caso en el cual no podrá cobrar la Tarifa Administrativa total, pues El SENA no emitió el Tiquete a causa de una falla del Proveedor.	Cumplió, la garantía y aprobación se encuentra en la plataforma SecopII	

4) Facturar diariamente los Tiquetes Aéreos y las penalidades correspondientes por cambios y cancelaciones. El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio del Tiquete Aéreo, (ii) la Tarifa Administrativa, el IVA, impuestos, tasas aeroportuarias aplicables. Las penalidades facturadas deben corresponder al monto que cobre la Aerolínea por la cancelación o cambio del Tiquete Aéreo; y deberá incluir la copia del Tiquete Aéreo en el que se evidencie el precio. En caso de que El SENA haya solicitado un cambio de un Tiquete Aéreo y este sea más costoso, El SENA deberá asumir la diferencia tarifaria y el Contratista deberá incluirlo en la factura.	Emitió las Facturas del mes de marzo de 2026. No se presentaron penalidades.	No. Factura **CE536, CE525, CE526, CE527, CE535,** por Valor total **$ 6.901.873**
5) Apoyar al SENA en la implementación del Convenio Corporativo No 1984 con la Aerolínea Avianca, como también en aquellos que suscriba la Entidad con otras aerolíneas durante la ejecución del contrato, otorgarle la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.	Enviaron correo con la información para apoyar el proceso de los descuentos según convenio con Avianca y latam.	
6) La Plataforma ofrecida por el proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para cumplir a cabalidad con la operación, y contener todos los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado de las Aerolíneas que mantengan publicados sus Tiquetes Aéreos en un GDS, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web. La Plataforma debe estar parametrizada de tal modo que El SENA pueda acceder únicamente al módulo de Tiquetes Aéreos.	El proveedor, facilitó la capacitación y el acceso a la plataforma para solicitud de tiquetes aéreos.	

7) Entregar a la Entidad un usuario de consulta (por ejemplo: pseudo, office id, etc) de los Tiquetes Aéreos emitidos a través de un GDS (sistema de distribución global de reservas utilizado principalmente por Agencias de Viajes para acceder en tiempo real a la oferta de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado).	El proveedor envío oportunamente la información al correo de la supervisión del contrato	
8) El Proveedor deberá hacer entrega a la Entidad de un usuario y contraseña de plataforma de autogestión para reserva y emisión de tiquetes aéreos, la cual debe estar enlazada o integrada al GDS.	El proveedor envío oportunamente la información al correo de la supervisión del contrato	
9) Contar con al menos un GDS que permita reservar y emitir en tiempo real los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado y mantenerlos operativos durante la vigencia del contrato.	Se cuenta con aplicativo para consultar los tiquetes aéreo	
10) Garantizar que el valor del tiquete electrónico adquirido por el supervisor y/o el personal del área encargada esté acorde con las remisiones y documentos soporte, de ahí que el contratista debe presentar el BSP LINK en formato PDF no editable, como también debe presentar el usuario y contraseña del GDS donde la entidad pueda verificar el valor real del tiquete.	Se cuenta con aplicativo para consultar los tiquetes aéreos. Se cotiza y se descarga el soporte del presupuesto y se envía al correo de la agencia para proceder con la emisión del tiquete.	
11) Mantener operativa la Plataforma mediante la cual se realizan la cotización, reserva y expedición de tiquetes en un 99% del tiempo durante las 24 horas del día los 365 días del año. Los soportes de indisponibilidad deberán ser informados de manera inmediata a El SENA y/o El SENA con el soporte que dé cuenta de los hechos de fuerza mayor que ocasionaron la indisponibilidad.	Se cuenta con aplicativo para consultar los tiquetes aéreos. Se han realizado las consultas sin ningún problema.	

12) Cualquier interrupción debida a actividades de mantenimiento deberá realizarse los días domingo, para lo cual el Proveedor debe informar cinco (5) días antes a El SENA. Los mantenimientos realizados a la Plataforma de acuerdo con estas condiciones no deben ser entendidos como indisponibilidad de esta. Adicionalmente, entregar a El SENA mensualmente un reporte de disponibilidad e indisponibilidad de la Plataforma.	Se han consultado los tiquetes sin ninguna interrupción hasta el momento.	
13) Mediar ante Aerolíneas y aeropuertos ante cualquier inconveniente ocasionado que dificulte la movilización del pasajero.	No se presentó la necesidad en el mes de marzo de 2026	
14) Establecer Políticas de Viajes encaminadas a la generación de ahorros a través de implementación de buenas prácticas en la compra de Tiquetes Aéreos y configurarlas dentro de la Plataforma.	No se presentó la necesidad en el mes de marzo de 2026	
15) Para el inicio de la ejecución del contrato, el Proveedor deberá entregar al SENA (i) Los usuarios y contraseñas para acceder a la Plataforma de autogestión para reservar y emitir los Tiquetes Aéreos, y (ii) realizar la capacitación acerca del uso de las Plataformas al inicio de la ejecución de la Orden de Compra, en un término no mayor a siete (7) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	El proveedor envío oportunamente la información al correo de la supervisión del contrato	
16) El Proveedor debe entregar una guía y dar una capacitación sobre funcionamiento de la plataforma de autogestión de reserva y emisión de tiquetes aéreos enlazada o integrada al GDS, en un término no mayor a siete (7) días calendario siguientes a la firma del contrato.	El día 17 de marzo de 2026 la Empresa procedió a realizar la capacitación de la plataforma para expedición de tiquetes aéreos, a la supervisión de contratos y apoyo de la coordinación del grupo administrativo.	
17) No sobrefacturar los precios de los Tiquetes Aéreos.	No se presentó la novedad en el mes	

18) Generar quincenalmente reportes del suministro de Tiquetes Aéreos, y de los Tiquetes adquiridos, que deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos:(i) Número, (ii) Discriminación de precios, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera El SENA para la toma de decisiones.	El proveedor envío la información solicita en formato dispuesto para tal fin	
19) Informar al SENA inmediatamente cuando la Plataforma presente indisponibilidad. Adicionalmente, entregar a El SENA mensualmente un reporte de disponibilidad e indisponibilidad de la Plataforma.	No se presentó la novedad en el mes	
20) La Tarifa Administrativa facturada para la emisión de Tiquetes Aéreos debe corresponder a la informada dentro de la oferta en caso de no efectuarse la subasta inversa electrónica derivada de un único proponente habilitado. Si, por el contrario, se realiza el procedimiento de subasta inversa electrónica, la tarifa administrativa facturada para la emisión de los tiquetes aéreos debe corresponder al último lance válido realizado por el proponente seleccionado. Cuando haya intervención del asesor comercial en la cotización, reserva y expedición de tiquetes aéreos se cobrará la tarifa administrativa plena regulada por la Aeronáutica Civil.	La tarifa administrativa se realizó conforme oferta presentada en la subasta inversa electrónica, para los tiquetes emitidos en el mes de marzo de 2026.	
21) Tramitar ante las Aerolíneas los reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos cuando este sea reembolsable, de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas.	No se presentó la novedad durante el mes	

22) El contratista debe reembolsar al SENA el valor por cancelaciones y cambios de tiquetes aéreos cuando estos sean reembolsables, en el término estipulado por las aerolíneas en sus políticas y condiciones. La Tarifa Administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de Tiquetes Aéreos.	No se presentó la novedad durante el mes	
23) Garantizar que los beneficios ofrecidos por el Proveedor y por las Aerolíneas, y los recursos públicos sean de uso exclusivo de El SENA, sus colaboradores en el ejercicio de sus funciones.	Cumple, con la emisión de tiquetes de uso únicamente para funcionarios y contratistas	
24) Mantener el precio a la Entidad de los tiquetes reservados hasta la medianoche del día de reserva o de la hora definida por la Aerolínea de acuerdo con la característica del Tiquete Aéreo.	Los tiquetes solicitados en el mes, fueron aprobados inmediatamente se requirieron.	
25) Capacitación ofrecer una capacitación de mínimo 12 horas acerca del uso de la plataforma al inicio de la ejecución del contrato.	Se realizó la primera capacitación el 17 de marzo de 2026 a cerca del manejo de la plataforma.	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
07/04/2025	CE536, CE525, CE526, CE527, CE535	$ 6.901.873.41	$ 6.901.873.41	$ 169.447.108.59	4%

Porcentaje de ejecución física: 4 **%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Mes de febrero de 2026	**Planilla nro.** 70314044 **del 26/03/2026**

Certificación pago aportes parafiscales.

EXPERIENCIAS CONTINENTAL

Puerto asis, 26 de febrero de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Ciudad.

Ref: Proceso de contratación No. **SASI-PTY-CAAA-0001-202** por Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios, contratistas, aprendices e invitados especiales y en general para el personal del SENA, cuando en ejercicio de sus funciones, por necesidad del servicio, o para cumplir actividades de capacitación, bienestar funcionarios y bienestar del Aprendiz, se requiere su desplazamiento al interior del País

CERTIFICAR QUE

Que durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, he cumplido en forma oportuna y completa con la obligación con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales aplicables.
En constancia se firma a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).
Atentamente,

Cordialmente,

RL CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S.
NIT No. 901681998 – 4
MARIA FERNANDA MORENO ALVARADO
C.C. No. 1.049.641.878 DE TUNJA
Av. Colón No. 23 – 57 / Tunja
Cel: 320 200 1331
email: agencia@experienciascontinental.com / juridicacontinental@gmail.com

NIT No. 901681998 – 4
Av. Colón No. 23 – 57 / Tunja
Av. Calle 13 No. 4 – 16 / Bogotá
Paraíso de Chepe / Villa de Leyva
Correo: agencia@experienciascontinental.com / juridicacontinental@gmail.com
Teléfono: 301 307 1220 / 311 564 9278 / 320 200 1331

5. MULTAS Y SANCIONES

[NO APLICA)

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Mediante radicado # 1-2026-000709 del 08 de abril de 2026, la coordinación académica de Programas Especiales de la Regional solicita al ordenador del gasto la adición de recursos al contrato # CO1.PCCNTR.9387332 de 2026 con el fin de atenden la necesidad de suministro de tiquetes para el personal que articula el programa Campesena, donde menciona lo siguiente " *La presente solicitud obedece a que, de acuerdo con la estrategia CampeSENA y Full Popular, se requiere garantizar el desplazamiento aéreo de los roles dinamizador, promotores CampeSENA, promotores técnicos, gestor mixto CampeSENA y demás personal vinculado a la atención de comunidades campesinas y populares, especialmente en municipios de difícil acceso como Puerto Leguizamo, donde la conectividad aérea resulta indispensable para el cumplimiento de las actividades institucionales.*

Recursos para adicionar: El SENA, regional putumayo cuenta con los recursos presupuestales necesarios para realizar la adición, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7226 por $10.500.00 y 8126 por $ 1.700.000 del 2026.
Así mismo, los recursos adicionales permitirían dar cumplimiento a los diagnósticos, planes de acción y procesos de extensionismo definidos para los núcleos campesinos y redes populares, garantizando la presencia institucional en territorio y el cumplimiento de metas e indicadores del Plan de Acción vigencia 2026.
De igual forma, la eventual adición permitiría optimizar recursos institucionales, evitar la fragmentación de procesos contractuales y mantener las mismas condiciones técnicas, operativas y económicas del contrato actualmente vigente

Mediante resolución No. 00001 del 2026 se realizó asignación de recursos para la contratación de tiquetes aéreos:

Igualmente, resolución No. 00631 del 2026, y código GCSFP 047 se realizaron aclaración así*: Los recursos asignados como VIÁTICOS FORMACIÓN en la Resolución de Apertura No 1-0001 de 2026, para el desplazamiento de roles de la Estrategia CampeSENA (Dinamizador, Promotor CampeSENA, Promotor Técnico), incluyen tiquetes aéreos según se requiera.*

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato No. CO1.PCCNTR.9387332 de 2026 la suma de **doce millones doscientos mil pesos mcte ($ 12.200.000].**

Modificar la cláusula: **Valor Total de Contrato.**

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

- Se adjuntan radicado # 1-2026-000709 del 08 de abril de 2026 del área de coordinación académica de programas especiales
- CDP # 7126 de 2026
- Registro Presupuestal #. 12426 de 2026

Para constancia se firma 07 de abril de 2026

 Olga Lucia Benavides Perenguez Supervisor(a) del contrato	NA Apoyo a la supervisión]
NA	

Revisó: Olga Lucia Benavides Perenguez – Cargo: Técnico G02
Elaboró: Olga Lucia Benavides Perenguez – Cargo: Técnico G02

Tarifas Administrativas establecidas por la Aerocivil (Cuando hay intervención del agente del mercado) para el año 2026, que deberán ser tenidas en cuenta como margen del techo para la presentación de la Propuesta Económica:

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios

861010

Puerto Asís, Putumayo

SENA - REGIONAL PUTUMAYO
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 86-1-2026-000709
8/04/2026 4:10:28 p. m.

Señor (a)
Freider Alejandro Narvaez Herrera
Subdirector regional Putumayo
Ciudad

Asunto: Solicitud de adición al CONTRATO No CO1.PCCNTR.9387332

Cordial saludo Sr. director:

De manera atenta me permito solicitar se analice la viabilidad de realizar una adición al Contrato No. CO1.PCCNTR.9387332 de 2026, cuyo objeto es "Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios, contratistas, aprendices e invitados especiales y en general para el personal del SENA, cuando en ejercicio de sus funciones, por necesidad del servicio, o para cumplir actividades de capacitación, bienestar funcionarios y bienestar del aprendiz, se requiere su desplazamiento al interior del país".

La presente solicitud obedece a que, de acuerdo con la estrategia CampeSENA y Full Popular, se requiere garantizar el desplazamiento aéreo de los roles dinamizador, promotores CampeSENA, promotores técnicos, gestor mixto CampeSENA y demás personal vinculado a la atención de comunidades campesinas y populares, especialmente en municipios de difícil acceso como Puerto Leguízamo, donde la conectividad aérea resulta indispensable para el cumplimiento de las actividades institucionales.

Recursos para adicionar: El SENA, regional putumayo cuenta con los recursos presupuestales necesarios para realizar la adición, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 7226 por $ 10.500.00 y 8126 por $ 1.700.000 del 2026.**

Así mismo, los recursos adicionales permitirían dar cumplimiento a los diagnósticos, planes de acción y procesos de extensionismo definidos para los núcleos campesinos y redes populares, garantizando la presencia institucional en territorio y el cumplimiento de metas e indicadores del Plan de Acción vigencia 2026.

De igual forma, la eventual adición permitiría optimizar recursos institucionales, evitar la fragmentación de procesos contractuales y mantener las mismas condiciones técnicas, operativas y económicas del contrato actualmente vigente.

Es importante señalar que el contrato se encuentra vigente, en ejecución y su objeto no se ha agotado, por lo cual jurídicamente es procedente analizar una posible adición, siempre que no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Sin otro particular, me suscribo de Usted

Erika Carolina Torres Porras
Coordinadora Programes especiales

Elaboró: Erika Carolina Torres